



## OBSERVATORIO DEL MEDICAMENTO

### **EL SECTOR PERDERÁ 1.180 MILLONES DE EUROS CON LOS NUEVOS RECORTES**

- **Las nuevas medidas de recorte del gasto aprobadas por el Gobierno producirán un enorme impacto en la rentabilidad, calidad y empleo**
- **La equiparación de genéricos y marcas podría llevar a la desaparición de los genéricos como medida estructural**
- **El nuevo RDL modifica sustancialmente la Ley de Garantías del año 2006**
- **El impacto de este decreto se verá agravado por el problema de insuficiencia presupuestaria de las CCAA. Para solucionar este problema FEF E ha solicitado aval al Gobierno**

**Madrid, 1 de septiembre de 2011.** El nuevo Real Decreto Ley de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del SNS, aprobado por el Gobierno el pasado mes de agosto, tendrá un impacto directo en el sector de alrededor de 1.180 millones de euros, con enormes consecuencias en la rentabilidad, la calidad y el empleo. Además, de estos 1.180 millones, 350 recaerán en el presente año. El impacto de este decreto se verá agravado por el problema de insuficiencia presupuestaria de las CCAA. Para solucionar este problema FEF E ha solicitado aval al Gobierno.

El RDL 9/2011 introduce modificaciones muy importantes en la Ley de Garantías del año 2006, aprobada por el mismo Gobierno, “escondiendo un cambio profundo en la prestación farmacéutica y una limitación y reducción en el acceso a los medicamentos, y definiendo conceptos nuevos que un Gobierno en las actuales circunstancias no tendrá tiempo de realizar”, según afirma el Observatorio del Medicamento de FEF E de este mes.

Las medidas se resumen en la generalización de la prescripción por principio activo y la dispensación de medicamentos que tengan el precio menor; la rebaja de un 15% en los medicamentos que no tienen genéricos ni biosimilares y han sido aceptados a la financiación hace más de 10 años; el fin de la gradualidad en los medicamentos para los que finalice la patente, de tal modo que entrarían de forma inmediata en el sistema de precios de referencia, y la modificación de los márgenes a las farmacias de determinadas características y menor facturación.

Otro aspecto importante es a qué medicamentos se aplica la deducción del 15% en sus ventas con cargo a fondos públicos. Así, su entrada en vigor se producirá a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se publiquen los medicamentos afectados junto al nomenclátor de productos farmacéuticos. Esta medida supone una importante pérdida de margen en las farmacias, incluidas las que recibirán compensaciones por estar ubicadas en núcleos de población “aislados o socialmente deprimidos”, según reza el texto legal. “En cualquier caso, la compensación máxima prevista de 833,33 euros no llega ni para pagar el coste de un fármaco adjunto en



media jornada por lo que, aunque pueda paliar alguna situación individual, no tendrá influencia en el empleo”, afirma el Observatorio.

En cuanto a la equiparación de genéricos y marcas, incluso en los descuentos permitidos, podría llevar a la desaparición de los genéricos como medida estructural.

Por último, el RDL contempla la posibilidad de devoluciones de los medicamentos que lleven el precio en el envase, medida imposible de llevar a cabo puesto que la práctica totalidad de los medicamentos no llevan dicho precio.

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTRADA EN VIGOR	OBSERVACIONES
Prescripción por principio activo	La prescripción de medicamentos se hará por principio activo y la de los productos sanitarios por genérico. En ambos casos el farmacéutico dispensará la presentación que tenga el menor precio.	<b>En medicamentos:</b> El primer día del mes en el que, una vez publicada la lista que integre la información actualizada de los precios sea aplicable. A partir de ese momento los almacenes tendrán 19 días y las O.F. 20 días para aplicarlos. <b>En productos sanitarios:</b> los fabricantes disponen de 20 días, los almacenes 30 y las O.F. 40 días para aplicarlos.	Se exceptúan aquellos medicamentos prescritos bajo marca (patentados) o que las necesidades terapéuticas lo justifiquen.
Descuentos a las farmacias por sus proveedores	Los descuentos por pronto pago o volumen de compras que realicen los distribuidores a las oficinas de farmacia podrán alcanzar un máximo del 10% tanto en genéricos como en marcas.	Al parecer la entrada en vigor de esta medida es inmediata.	Hasta ahora solo podían percibirse descuentos del 10% en el caso de genéricos, siendo un 5% para los medicamentos bajo marca.
Deducciones de los medicamentos no genéricos ni afectados por el sistema de precios de referencia	Los medicamentos que no tengan genérico ni biosimilar y hayan transcurrido diez años desde la fecha de su inclusión en la financiación pública, tendrán una deducción del 15% en sus ventas con cargo a fondos públicos.	A partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se publiquen los medicamentos afectados junto con el nomenclátor de productos farmacéuticos. (Se estima que la publicación se llevará a cabo en septiembre 2011)	A partir de este RDL habrá medicamentos con una deducción del 7,5% (los que se encuentran bajo patente) y con deducción del 15% (los que no tienen genéricos ni biosimilares y han sido aceptados a la financiación hace más de 10 años)
Compensaciones a las farmacias que estén ubicadas en núcleos de población aislados o socialmente deprimidos	Se establece una compensación vía margen para determinadas farmacias que se encuentran fuera de la escala de deducciones, ubicadas en núcleos de población aislados o socialmente deprimidos y que sus ventas anuales totales no superen los 200.000 euros (PVP iva en el año anterior): El máximo previsto no puede superar los 833,33€	Como se computa sobre el año anterior, la entrada en vigor será el 1 de enero de 2012, ya que ha sido publicado el RD que unifica las escalas, del Sistema Nacional de Salud y las Mutualidades, el día 30 de agosto de 2011.	La escala propuesta para la mejora en el margen se establece según un diferencial respecto a los 200.000 euros anuales aunque las cifras de la escala son mensuales.
Otras medidas	<b>Tarjeta Sanitaria:</b> con formato único válido para todo el SNS. <b>Receta electrónica:</b> interoperable e implantada antes del 1 de enero de 2013. <b>Se tipifican nuevas infracciones</b> por desabastecimiento y penalizaciones por exportaciones paralelas. Se considera falta muy grave la venta entre farmacias. En el plazo de seis meses se elaborará una <b>estrategia de colaboración sociosanitaria</b>	Se supone que de forma inmediata  Antes del 1 de enero de 2013  De forma inmediata  Seis meses	La tarjeta sanitaria con formato único para todo el Sistema Nacional de Salud se venía reclamando como imprescindible.  Habrá que ver si la interoperatividad es posible con las diferencias tan marcadas actuales en receta electrónica.



Por otra parte, respecto a los datos del consumo de medicamentos correspondientes al mes de julio, el descenso del gasto es similar al registrado en el mes de junio. El precio medio desciende en una proporción inferior a los meses anteriores (-11,10%) y el gasto mantiene su tendencia interanual de descenso (-9,34%).

El número de recetas alcanza una cifra de 78,5 millones, lo que representa un aumento del 0,42% respecto al mismo mes del año anterior, que fue de 78,2 millones; el gasto disminuye un 5,43 % y el gasto medio por receta baja un 5,82%.

El gasto interanual también desciende, un 10,29%, mientras que las recetas aumentaron un 1,98% y el gasto medio por receta disminuyó un 11,10 %.

En el acumulado de los meses de enero y julio de 2011 el número de recetas aumenta un 2,28%; el gasto se reduce un 10,29% y el gasto medio por receta baja un 12,29%.

Comparación de los siete primeros meses de los años 2010 y 2011			
Indicador	2010	2011	% incremento
Número de recetas	561.870.499	574.681.067	+ 2,28
Gasto	7.421.332.317	6.657.981.076	-10,29
Gasto medio por receta	13,21	11,59	- 12,29

Finalmente, las previsiones a corto plazo indican que, aunque van a continuar los descensos del gasto y precio medio, no serán tan abultados ya que se comparan con meses en los que ya han actuado los RR.DD.LL 4 y 8/2010 en el año anterior.

### **Nuevo concierto andaluz de prestación farmacéutica**

En el Observatorio del Medicamento del pasado mes de junio se analiza el nuevo concierto andaluz de prestación farmacéutica. La continuidad es el rasgo predominante. Sin embargo, incorpora algunas novedades, como las condiciones para aceptación y facturación de recetas de pacientes procedentes de otras Comunidades Autónomas, la bajada en el descuento en la facturación de absorbentes de incontinencia urinaria que practican las farmacias al Servicio Andaluz de Salud (SAS), o la mejora en los sistemas de información.

Pese a la firma de este nuevo concierto, los farmacéuticos andaluces continúan reiterando su desacuerdo, por ilegal, con el procedimiento de licitación de principios activos que el SAS tiene previsto aprobar próximamente.

### **Para más información:**

Ricardo Mariscal// MK Press  
Tel.: 91 564 47 75 // 639 78 20 25  
[rmariscal@press.mkmedia.es](mailto:rmariscal@press.mkmedia.es)